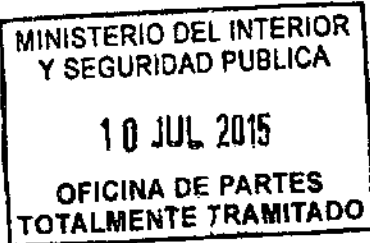




SUBSECRETARÍA DE INTERIOR



**AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL SERVICIO PERSONAL ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN ASESORÍA JURÍDICA Y LEGISLATIVA EN DIVERSOS TEMAS, POR MOTIVOS QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°3.163**

**SANTIAGO, 29 DE MAYO DE 2015**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 9°, 22° y 24°, de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; en la Ley N°20.798, de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones y lo prevenido en la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

a) Que el programa de gobierno de su Excelencia la Presidenta de la República, indica que una de las mayores desigualdades que enfrenta el país es de carácter territorial, ya que gran parte de las decisiones respecto de asuntos que afectan a las regiones, se adoptan en forma centralizada. Sumado a ello, las diferencias de bienestar y oportunidades entre las regiones y comunas de Chile son enormes, por lo que trabajar con miras a reducir estas brechas es indispensable y urgente.

b) Que, la Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y Desarrollo Regional, presentó su informe a la Presidenta de la República en octubre de 2014. En él se indican una serie de modificaciones constitucionales, legales y administrativas, que tiene por objeto impulsar el desarrollo de las regiones y comunas, la conformación del Estado de Chile como Estado Descentralizado, para lo cual se requerirá otorgar a éstas mayor autonomía política, financiera y administrativa.

c) Que, dicho lo anterior, en materia de descentralización, se enviará al Congreso un proyecto de ley de financiamiento y responsabilidad fiscal regional que permita incrementar el ingreso en poder de las regiones y otorgue mayor autonomía a éstas, además se presentara un proyecto de fortalecimiento municipal, que perseguirá mejorar la eficiencia de los municipios y transparentar su gestión.

d) Que, tanto desde la perspectiva legislativa, como la necesidad de contar con estudios que permitan realizar una acertada evaluación de

7766918

las políticas públicas que sobre descentralización se pretenda impulsar, se hace necesario para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública contar con apoyo de una entidad compuesta por expertos, capacitados para prestar asesorías en materias de descentralización, construcción de capacidades de gobiernos locales, en análisis prelegislativo de compromisos del Programa de Gobierno 2014-2018, relativos a la elección directa de autoridades regionales y que, además, puedan desarrollar propuestas para la formación de capacidades públicas para gobiernos regionales y locales, y elaborar informes sobre coyuntura política nacional y latinoamericana.

e) Que no es posible la provisión del servicio antes mencionado por personal de esta Secretaría de Estado, por no poseer la experiencia necesaria, puesto que para la elaboración de los trabajos requeridos, es necesario contar con una especial preparación en materias propias de derecho parlamentario y constitucional aplicable al caso concreto.

f) Que, siendo el monto de la contratación inferior a las 1.000 UTM, se procedió a invitar a un proveedor de alta especialización en el rubro, con experiencia en la elaboración de diversos trabajos académicos en temas de derecho político y constitucional por estimarse que contaba con las competencias necesarias para ejecutar el servicio.

g) Que, el proveedor invitado realizó una propuesta que resultó ser satisfactoria, y se ha podido comprobar su idoneidad por su experiencia comprobada en materia de derecho político y constitucional

h) Que, por lo que se ha venido expresando, en la especie se está ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 8° letra g) de la Ley de Compras, en relación con el artículo 10° número 7 letra m) de su Reglamento, existen circunstancias o características del contrato que hacen del todo indispensable acudir al trato directo con el proveedor antes mencionado, puesto que se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del mismo Reglamento.

i) Que el Ministerio del Interior y Seguridad Pública cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar el gasto que irroga la contratación que por este acto se autoriza.

j) Que en atención a todo lo antes expuesto, es procedente autorizar el trato o contratación directa con el proveedor anteriormente mencionado, mediante la dictación del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

#### **RESUELVO:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorízase a contratar bajo la modalidad de trato directo, con la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Chile). LTDA., RUT N° 70.389.000-8, domiciliada en avenida Dag Hammarskjold N°3269, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, la prestación de servicios personales especializados consistentes en en la elaboración de informes sobre materias jurídicas propias de control constitucional, así como legislativas, y que tienen por objeto colaborar con el cumplimiento del Programa de Gobierno 2014-2018.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Atendido lo dispuesto en el artículo 63 del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, el contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra respectiva y su aceptación por parte del proveedor.

**ARTICULO TERCERO:** Conforme lo indicado en los Términos de referencia que regulan el proceso de trato directo que por esta resolución se autoriza, los gastos que irrogue la contratación del servicio serán por un total de \$39.000.000, suma que será pagada en 6 cuotas, mensuales, iguales y sucesivas de \$ 6.500.000 cada una, contra entrega de las propuestas e informes de los literales b) y c) del punto III de los términos de referencia.

Los pagos se realizarán dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme de la factura correspondiente y una vez que los informes mensuales de actividades sean aprobados por el Jefe de Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública, lo anterior, siempre que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

El gasto que irroga la contratación que por esta resolución se autoriza se imputará al ítem 05-10-01-22-11-999 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del presupuesto vigente de la Subsecretaría del Interior.

Los pagos que deban efectuarse durante el año 2016, solo podrán cursarse en la medida que las respectiva ley de presupuestos consulte recursos suficientes para ello y el servicio se encuentre operativo.

**ANOTESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICAS**



**MAHEUD ALEUY PEÑA Y LILLO**  
**SUBSECRETARIO DEL INTERIOR**



LCBIAAAGRS/SECOS/CIJS/gbr

Distribución

- Gabinete Ministro del Interior y Seguridad Pública
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Depto. de Administración
- Depto. de Finanzas
- División Jurídica
- Oficina de Partes
- Interesado.
- Archivo.



SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
 DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
 DEPARTAMENTO DE FINANZAS

**SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR (05-10-01)**  
**CERTIFICADO DE IMPUTACION Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 117**  
**FECHA 02-07-2015**

El Jefe del Departamento de Finanzas, certifica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento.

IDENTIFICACION DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	RESOLUCION EXENTA
N°	3.163
FECHA	29-05-2015

REFRENDACION	
MONTO REFRENDACION	\$ 39.000.000

REFRENDACION	
IMPUTACION PRESUPUESTARIA	05.10.01.22.11.999
	SUBSECRETARIA DEL INTERIOR "OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES"

AUTORIZA TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR SERVICIO PERSONAL ESPECIALIZADO EN ASESORIA JURIDICA Y LEGISLATIVA EN DIVERSOS TEMAS.

OPViejv





**FLACSO**  
CHILE

Santiago, 27 de mayo de 2015

**Señor Ministro del Interior y Seguridad Pública**  
**Palacio de La Moneda**  
**Santiago**  
**Presente**

Ref: Asesoría en materias de descentralización,  
fortalecimiento regional, capacitación y otros.

De mi consideración:

Por medio de la presente vengo en señalar mi conformidad en cuanto a prestar asesoría en materias de descentralización, construcción de capacidades de gobiernos locales y asesoría en análisis prelegislativo de los compromisos de Gobierno sobre elección directa de autoridades regionales. También de desarrollar propuestas para la formación de capacidades públicas para gobiernos regionales y locales, y realizar informes sobre coyuntura política nacional y latinoamericana.

Todo lo anterior con el objeto de colaborar con el cumplimiento del Programa de Gobierno 2014-2018.

En virtud de lo detallado en los términos de referencia tenidos a la vista, las labores encomendadas y que deberá desempeñar la Facultad de Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO-Chile), corresponderá a ésta entregar un informe mensual sobre coyuntura política nacional y latinoamericana, informes bimensuales respecto a los avances en materia de propuestas para la formación de capacidades públicas, y las demás minutas, reportes, propuestas o informes que se efectúen durante el mes respectivo, cuando proceda.

Los gastos por los servicios prestados ascienden a la suma de \$ 39.000.000, suma que será cancelada en 6 pagos mensuales iguales de \$6.500.000.



**Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales • Sede Académica de Chile**  
Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacura, Santiago, Chile • Tel.: (56-2) 290 0200 • Fax: (56-2) 290 0263  
E-mail: flasco@flasco.cl • www.flasco.cl



**FLACSO**  
CHILE

Para efectos de acreditar la competencia del proveedor, se adjuntan antecedentes que se indican:

- 1.- Información y perfil sobre la organización FLACSO-Chile.
- 2.- Competencias en materias de gobierno, democracias y descentralización.
- 3.- CV de profesionales de FLACSO-Chile con experiencia en materias de gobierno, democracia y descentralización, que tienen conocimiento de la realidad chilena.
- 4.- Detalle de experiencia en labores de capacitación y docencia 2014-2015.
- 5.- Investigación y Asistencia Técnica vigente realizadas en nuestras áreas de trabajo.



Ángel Flisfisch F.  
Director



Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales • Sede Académica de Chile  
Av. Dag Hammarskjöld 3269, Vitacora, Santiago, Chile • Tel.: (56-2) 290 0200 • Fax: (56-2) 290 0263  
E-mail: flacso@flacso.cl • www.flacso.cl

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL ESPECIALIZADO CONSISTENTE EN ASESORÍA EN MATERIAS DE DESCENTRALIZACIÓN, FORTALECIMIENTO REGIONAL, CAPACITACIÓN Y OTROS.**

**I. CONSIDERACIONES GENERALES**

El Gobierno, en su programa 2014-2018, indica que una de las mayores desigualdades que enfrenta el país es de carácter territorial, gran parte de las decisiones respecto de asuntos que afectan a las regiones, se adoptan en forma centralizada. Sumado a ello, las diferencias de bienestar y oportunidades entre las regiones y comunas de Chile son enormes, por lo que trabajar con miras a reducir estas brechas es indispensable y urgente.

La Comisión Asesora Presidencial para la Descentralización y Desarrollo Regional, presentó su informe a la Presidenta de la República en octubre de 2014. En él se indican una serie de modificaciones constitucionales, legales y administrativas, que tiene por objeto impulsar el desarrollo de las regiones y comunas, la conformación del Estado de Chile como Estado Descentralizado, para lo cual se requerirá otorgar a éstas mayor autonomía política, financiera y administrativa.

Se propone que el Intendente sea un cargo de elección popular, presidiendo éste el Consejo Regional. El Presidente de la República será representado por un Delegado del Gobierno Nacional, cuya sede será provincial, quienes reemplazarán a los actuales Gobernadores, radicándose en ellos el Gobierno Interior. Contempla la necesidad de traspasar competencias, servicios y programas desde los Ministerios y Organismos Centrales a los Gobiernos Regionales y Municipalidades, así como la creación de un Sistema de Administración de Áreas Metropolitanas, de una Ley de Rentas Regionales, y de mecanismos para fortalecer la Institucionalidad Pública Regional y la Participación Ciudadana, así como los necesarios para mejorar la Democracia desde la perspectiva local y regional, entre otras.

A lo anterior, se suman los proyectos de ley en trámite sobre temas relacionados a regionalización y descentralización. Entre estos destacamos el proyecto que modifica disposiciones aplicables a los funcionarios municipales y entrega nuevas competencias a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (Boletín N° 10.057-06), y la indicación sustitutiva, ingresada en enero de 2015, al proyecto del ley que introduce modificaciones a la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, profundizando la regionalización en el país.

En el marco de la Cuenta Pública de 2015, la Presidenta de la República ha comprometido una amplia y desafiante agenda legislativa.

Así, tanto desde la perspectiva legislativa, como la necesidad de contar con estudios que permitan realizar una acertada evaluación de las políticas públicas que sobre descentralización se pretenda impulsar, se hace necesario para el Ministerio del Interior y Seguridad Pública contar con apoyo de una entidad compuesta por expertos, capacitados para prestar asesorías en materias de descentralización, construcción de capacidades de gobiernos locales, en análisis prelegislativo de compromisos del Programa de Gobierno 2014-2018, relativos a la elección directa de autoridades

regionales. Que, además, puedan desarrollar propuestas para la formación de capacidades públicas para gobiernos regionales y locales, y elaborar informes sobre coyuntura política nacional y latinoamericana.

## **II. MARCO NORMATIVO**

La contratación del servicio se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 107 del D.S N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, reglamento de la ley N° 19.886, Servicios Personales Especializados.

## **III. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR**

- a) Se prestará asesoría en materias de descentralización, construcción de capacidades de gobiernos locales, asesoría en análisis prelegislativo de los compromisos de Gobierno sobre elección directa de autoridades regionales.
- b) Desarrollará propuestas para la formación de capacidades públicas para gobiernos regionales y locales, de ellas se deberán entregar informes bimensuales.
- c) Realizará informes mensuales sobre coyuntura política nacional y latinoamericana.
- d) Elaborar minutas o informes sobre las materias detalladas en el punto a) que le encomiende el Jefe de Gabinete del Ministro del Interior y Seguridad Pública. Éstas serán requeridas en la medida que sean necesarias, no existiendo entregas programadas con antelación, pues la necesidad de dichos informes se relacionará directamente con la ocurrencia de situaciones que demanden análisis y propuestas especializadas al respecto.
- e) El plazo máximo de entrega de los informes sobre coyuntura política nacional y latinoamericana, al que se refiere la letra c) precedente, será dentro de los cinco días hábiles posterior al término de cada mes. Las propuestas para la formación de capacidades públicas, contempladas en la letra b), serán entregadas dentro de los cinco días hábiles posteriores al término del plazo de dos meses.
- f) Deberá indicarse uno o más profesionales que serán el contacto al interior del proveedor del servicio, mediante los que se canalizarán los requerimientos específicos sobre asesoría, elaboración de minutas y análisis de situaciones específicas.
- g) El servicio deberá ser prestado durante 6 meses, contados desde el 1 de junio de 2015.

## **IV. COMPETENCIA DEL PROVEEDOR**

La entidad o empresa que postule como proveedor de este servicio deberá acreditar contar con:

- a) Experiencia en actividades de consultorías y asesorías técnicas en temas de Gobierno y Democracia.
- b) Profesionales con experiencia y conocimientos en materias de gobierno, democracias y descentralización, conocedores de la realidad chilena.
- c) Experiencia en labores de capacitación y docencia.
- d) Conocimientos sobre la realidad latinoamericana en materias de política contingente y Gobierno.